



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

I. Introducción

Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante, la Universidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Gerente es responsable de la preparación de las cuentas anuales de la Universidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota F.3 Bases de Presentación de las Cuentas, de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las citadas cuentas anuales libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron reformuladas por el Gerente el 29 de mayo de 2019.

II. Objetivo y alcance completado

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.

III. Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en la nota F3.3.1 de la memoria adjunta, la Universidad ha procedido a registrar en las cuentas anuales reformuladas las transacciones llevadas a cabo por el Instituto de Derecho Público, al no disponer dicho instituto de personalidad jurídica propia y ser un órgano dependiente de la Universidad. En el acta del Consejo de Gobierno del 21 de septiembre de 2018

se ha aprobado la propuesta de su supresión. A la fecha de emisión de este informe, debido a que la Universidad sólo dispone de información parcial relativa a la actividad llevada a cabo por este Instituto, no hemos podido llevar a cabo los procedimientos de auditoría adecuados que nos permitan opinar sobre la integridad de las transacciones llevadas a cabo por el Instituto de Derecho Público en el ejercicio 2017 y por lo tanto sobre los efectos que pudieran derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales de la Universidad a 31 de diciembre de 2017.

Dentro de la oferta académica que ofrece la Universidad se encuentran los llamados Cursos Cortos o Cursos de Formación Continua, de los que se ha registrado un importe de 839 miles de euros bajo el epígrafe de Otros Ingresos de Gestión Ordinaria de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Universidad a 31 de diciembre de 2017. Estos cursos se caracterizan fundamentalmente, por tener una duración inferior a 20 créditos ECTS y no estar contemplados en el Reglamento de Títulos Propios. Estos cursos se han llevado a cabo por el Centro Integral de Formación Permanente de la Universidad. A partir del trabajo que hemos llevado a cabo se ha detectado una falta significativa de controles sobre estos cursos que hace que no podamos opinar sobre la integridad y registro de las transacciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2017 por la Universidad en relación a estos cursos ni sobre los efectos que dicha falta de control pudieran tener en sus estados financieros.

Del trabajo llevado a cabo, se ha puesto de manifiesto que determinados bienes inmuebles, bien en propiedad o cedidos a la Universidad, no están siendo gravados por un tributo local, no disponiendo la Universidad de la exención rogada que la normativa tributaria requiere para quedar exento de dicha obligación. Por lo tanto, no podemos estimar, para los ejercicios no prescritos, el pasivo que podría derivarse, si dicho trámite legal no se resolviera de acuerdo con la actual consideración que la Universidad ha dado a este asunto.

Las cuentas anuales reformuladas a 31 de diciembre de 2017 presentan bajo el epígrafe de *Inmovilizado material* cinco inmuebles ubicados en Aranjuez, cuyo criterio de valoración no fue el adecuado de acuerdo con la normativa contable aplicable en el momento de su incorporación al balance de la Universidad. Dichos inmuebles se registraron por un céntimo en lugar de valorarlos a su valor razonable. Por lo tanto, existe un error en la aplicación del criterio de valoración utilizado por la Universidad sobre los inmuebles mencionados anteriormente, dando lugar a una salvedad que no puede ser cuantificada de forma objetiva al no disponer de la documentación necesaria, no resultando posible evaluar el efecto que la situación descrita pudiera tener sobre el *Activo* y el *Patrimonio Neto* de las cuentas anuales del ejercicio 2017 adjuntas.

IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión con salvedades, las cuentas anuales reformuladas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad Rey Juan Carlos a 31 de diciembre de 2017 así como de su resultado económico patrimonial, flujos de efectivo y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

V. Otros asuntos que no afectan a la opinión: Párrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota F3.3.1 de la memoria adjunta en la que se indica que la Universidad ha procedido a registrar en las cuentas anuales reformuladas las transacciones llevadas a cabo por el Instituto de Derecho Público y por el Instituto de Estudios Jurídicos Internacionales, al no disponer dichos institutos de personalidad jurídica propia y ser órganos dependientes de la Universidad. Las principales magnitudes del Instituto de Derecho Público a 31 de diciembre de 2017 corresponden a Activos totales por 512 miles de euros, un Patrimonio neto de 426 miles de euros, Pasivos por 25 miles de euros y uno resultado neto de 61 miles de euros. Las cifras que incorpora el Instituto de Estudios Jurídicos representan Activos por 3 mil euros, un Patrimonio neto negativo de 17 mil euros y Pasivos por 20 mil euros.

Las cuentas anuales que se adjuntan son las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, reformuladas en fecha 29 de mayo de 2019 y que sustituyen a las formuladas el 7 de junio de 2018.

VI. Párrafo de información adicional

Las cuentas del ejercicio 2017 formuladas el 7 de junio de 2018 fueron auditadas por otro auditor de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, el cual expresó una opinión favorable. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Las cuentas anuales de la Universidad Rey Juan Carlos correspondientes al ejercicio 2016 fueron auditadas por otro auditor de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, el cual expresó una opinión favorable. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal
ROAC nº S0231



María José Lázaro Serrano

ROAC nº 17732

30 de mayo de 2019



GRANT THORNTON, S.L.P.

2019 Núm. 01/19/02369

95,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional